



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2021-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 27 de abril del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2021 de fecha 27 de abril del 2021; Oficio N° 0003-2021-CGBVP/XXVI-CD-A/Cia.SMA-N°223 de fecha 21 de enero de 2021; Informe N° 076-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 22 de marzo de 2021; Oficio N° 0004-2021-CGBVP/XXVI-CD-A/Cia.SMA-N°223 de fecha 21 de enero de 2021; Informe N° 075-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 22 de marzo de 2021; Informe N° 123-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 25 de marzo de 2021; Informe N° 119-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 23 de abril de 2021 y Opinión Legal N° 225-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 26 de abril de 2021, sobre el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel N° 223" del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 0003-2021-CGBVP/XXVI-CD-A/Cia.SMA-N°223 de fecha 21 de enero de 2021, el CBP Luis Marciano Pérez Tomailla CIP A 16943 - Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel N° 223", solicita apoyo en el mantenimiento mecánico de la cisterna contra incendio de la Compañía de Bomberos Voluntarios;

Que, mediante Informe N° 076-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad solicita opinión presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0004-2021-CGBVP/XXVI-CD-A/Cia.SMA-N°223 de fecha 21 de enero de 2021, el CBP Luis Marciano Pérez Tomailla CIP A 16943 - Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel N° 223", solicita apoyo en el mantenimiento mecánico de la camioneta de la Compañía de Bomberos Voluntarios;

Que, mediante Informe N° 075-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad solicita opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 123-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad señala que se garantiza la atención de la solicitud por un monto de S/. 4,730.00 (Cuatro mil setecientos treinta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 119-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 23 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad señala la aprobación y la atención de la solicitud presentada por la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel N° 223";

Que, mediante Opinión Legal N° 225-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad emite opinión legal facultativa sugiriendo aprobar la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel N° 223" del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel N° 223" del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Compañía de Bomberos Voluntarios Protector "San Miguel Arcángel N° 223" del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Ayacucho., en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen la tramitación correspondiente para su cumplimiento dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde